

**REGLAMENTO (CE) Nº 1421/2003 DE LA COMISIÓN**  
**de 8 de agosto de 2003**

**que modifica el Reglamento (CE) nº 2103/2002 por el que se homologan las operaciones de control de conformidad con las normas de comercialización aplicables a las frutas y hortalizas frescas efectuadas en Sudáfrica antes de la importación a la Comunidad**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 2200/96 del Consejo, de 28 de octubre de 1996, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las frutas y hortalizas <sup>(1)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 47/2003 de la Comisión <sup>(2)</sup>, y, en particular, su artículo 10,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (CE) nº 2103/2002 de la Comisión <sup>(3)</sup>, modificado por el Reglamento (CE) nº 836/2003 <sup>(4)</sup>, homologa las operaciones de control efectuadas por Sudáfrica y fija en su anexo II el modelo de certificado que deben emplear los organismos de inspección de ese país.
- (2) En el proceso de adopción del Reglamento (CE) nº 836/2003 se deslizó una errata en la casilla del certificado correspondiente al período de validez de los envíos por mar o tierra.

(3) Es por lo tanto necesario corregir el Reglamento (CE) nº 2103/2002 consiguientemente.

(4) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de las frutas y hortalizas frescas.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

El anexo II del Reglamento (CE) nº 2103/2002 se modificará de la siguiente manera:

En la casilla 13 («período de validez en días»), la cifra «30» se sustituirá por la cifra «40».

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 8 de agosto de 2003.

*Por la Comisión*

Franz FISCHLER

*Miembro de la Comisión*

<sup>(1)</sup> DO L 297 de 21.11.1996, p. 1.

<sup>(2)</sup> DO L 7 de 11.1.2003, p. 64.

<sup>(3)</sup> DO L 324 de 29.11.2002, p. 11.

<sup>(4)</sup> DO L 121 de 16.5.2003, p. 3.